COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. SGSC-MC-CV-483-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-CV-449-2026

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO

Entre los suscritos **GERMÁN ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ**, identificado con CC No. 80.544.363 expedida en Bogotá, en su calidad **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana**, del Departamento de Cundinamarca, encargado mediante resolución N°. 02158 del 16 de octubre de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 16 de octubre de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto N°. 424 del 20 de noviembre de 2024, la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, y Decreto Departamental 406 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,** con NIT 899.999.114-0, quien para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominara Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana través del presente documento se comunica que, **ACEPTA** la oferta presentada por **INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S**, identificada con NIT- 901847828-5, representada legalmente por la señor(a) **SONIA PATRICIA DAVILA CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.811.873**, expedida en Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación expedida la Cámara de Comercio de Bogotá, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública IPMC. **No. SGSC-MC-CV-449-2026,**

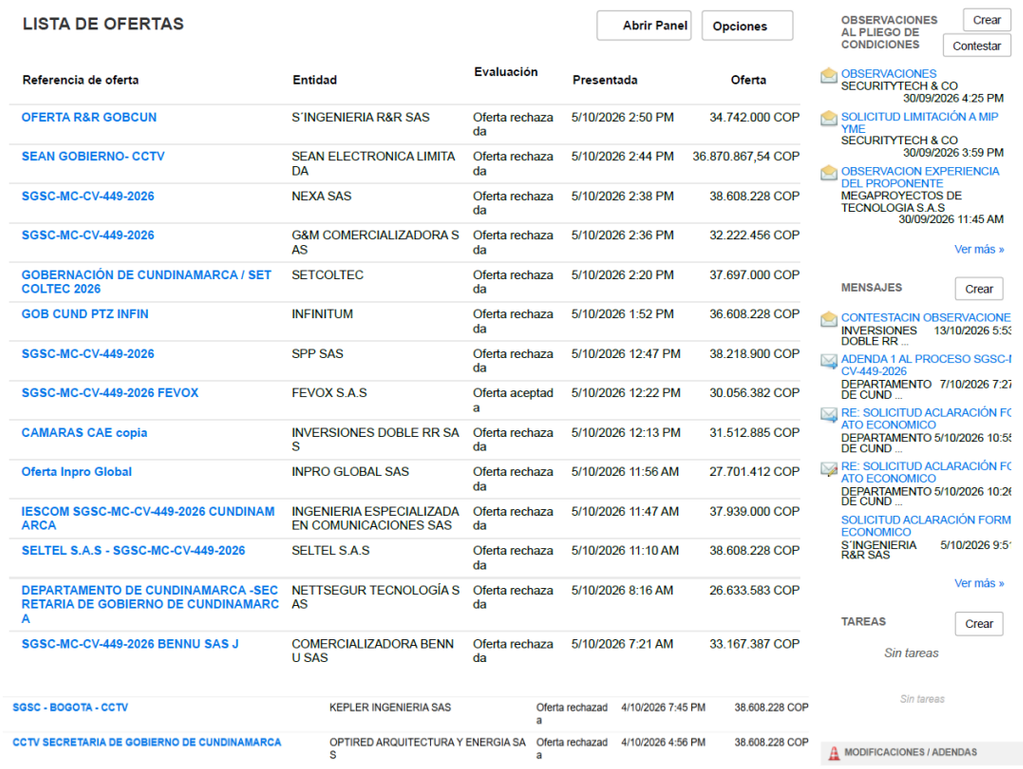
Considerando:

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, estructuró y publicó los estudios y demás documentos previos para el inicio del proceso de Selección SGSC-MC-CV-449-2026, que tiene por objeto: "ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS DE VIGILANCIA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) EXISTENTE, CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL", atendiendo la necesidad justificada en dicho documento.

Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los estudios previos, la invitación pública, y demás documentos producidos en desarrollo del proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 29 de septiembre de 2026.

Que, durante el término de publicidad de la invitación pública y demás documentos del proceso, se recibieron observaciones por parte de diferentes interesados, conforme se evidencia en la plataforma electrónica SECOP II. Que una vez analizadas las distintas observaciones, se emitió respuesta desde cada componente jurídico, técnico y económico, las cuales fueron publicadas el 5 de octubre de 2026, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que acorde al cronograma del proceso, el 5 de octubre de 2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre y presentación de ofertas del proceso, recibiéndose a través de la plataforma electrónica las siguientes ofertas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA R&R GOBCUN	S´INGENIERIA R&R SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 2:50 PM	34.742.000 COP
SEAN GOBIERNO- CCTV	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	Oferta rechazada	5/10/2026 2:44 PM	36.870.867,54 COP
SGSC-MC-CV-449-2026	NEXA SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 2:38 PM	38.608.228 COP
SGSC-MC-CV-449-2026	G&M COMERCIALIZADORA SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 2:36 PM	32.222.456 COP
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA / SET COLTEC 2026	SETCOLTEC	Oferta rechazada	5/10/2026 2:20 PM	37.697.000 COP
GOB CUND PTZ INFIN	INFINITUM	Oferta rechazada	5/10/2026 1:52 PM	36.608.228 COP
SGSC-MC-CV-449-2026	SPP SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 12:47 PM	38.218.900 COP
SGSC-MC-CV-449-2026 FEVOX	FEVOX S.A.S	Oferta aceptada	5/10/2026 12:22 PM	30.056.382 COP
CAMARAS CAE copia	INVERSIONES DOBLE RR SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 12:13 PM	31.512.885 COP
Oferta Inpro Global	INPRO GLOBAL SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 11:56 AM	27.701.412 COP
IESCOM SGSC-MC-CV-449-2026 CUNDINAMARCA	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 11:47 AM	37.939.000 COP
SELTEL S.A.S - SGSC-MC-CV-449-2026	SELTEL S.A.S	Oferta rechazada	5/10/2026 11:10 AM	38.608.228 COP
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	NETTSEGUR TECNOLOGÍA SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 8:16 AM	26.633.583 COP
SGSC-MC-CV-449-2026 BENNU SAS J	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	Oferta rechazada	5/10/2026 7:21 AM	33.167.387 COP
SGSC - BOGOTA - CCTV	KEPLER INGENIERIA SAS	Oferta rechazada	4/10/2026 7:45 PM	38.608.228 COP
CCTV SECRETARIA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA	OPTIRED ARQUITECTURA Y ENERGIA SAS	Oferta rechazada	4/10/2026 4:56 PM	38.608.228 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Crear | Contestar

OBSERVACIONES
SECURITYTECH & CO
30/09/2026 4:25 PM

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME
SECURITYTECH & CO
30/09/2026 3:59 PM

OBSERVACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGIA S.A.S
30/09/2026 11:45 AM

Ver más »

MENSAJES — Crear

CONTESTACIN OBSERVACIONE
INVERSIONES DOBLE RR ... 13/10/2026 5:5

ADENDA 1 AL PROCESO SGSC-I CV-449-2026
DEPARTAMENTO DE CUND ... 7/10/2026 7:2

RE: SOLICITUD ACLARACIÓN FO ATO ECONOMICO
DEPARTAMENTO DE CUND ... 5/10/2026 10:5

RE: SOLICITUD ACLARACIÓN FO ATO ECONOMICO
DEPARTAMENTO DE CUND ... 5/10/2026 10:2

SOLICITUD ACLARACIÓN FORM ECONOMICO
S´INGENIERIA R&R SAS 5/10/2026 9:5

Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Que el 9 de octubre de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar con el fin de surtir el término de traslado hasta el 13 de octubre de 2026, a las 19:00 horas.

Que presentadas las subsanaciones al informe inicial de evaluación, el día 15 de octubre de 2026, a las 11:26 hora, se publicó el informe final de evaluación con el siguiente resultado.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO
1	NETTSEGUR TECNOLOGÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA - NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA EL REQUERIMIENTO
2	KEPLER INGENIERIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADA – NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA SAS	RACHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADA – NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO POR

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	CONCEPTO JURÍDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO
				PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
4	INPRO GLOBAL SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADA – NO SUBSANÓ EL REQUERIMIENTO POR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5	INFINITUM	RECHAZADO		HABILITADA
6	FEVOX S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADA
7	INVERSIONES DOBLE RR SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADA
8	G&M COMERCIALIZADORA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADA
9	COMERCIALIZADORA BENNU SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
10	NEXA SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
11	SELTEL S.A.S	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
12	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
13	S´INGENIERIA R&R SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
14	SETCOLTEC	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
15	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA
16	SPP SAS	NO EVALUADO	NO EVALUADO	HABILITADA

Que, de conformidad con el resultado de la evaluación final previamente expuesto, se publicó el informe de selección, el día 15 de octubre del año en curso, a las 22:08 horas.

Que, una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro del proceso de mínima cuantía SGSC-MC-CV-449-2026, se evidenció que durante la evaluación jurídica se formularon requerimientos relacionados con la presentación de planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que no se encontraban expresamente contempladas en los términos de la invitación pública, circunstancia que hace necesario revisar los resultados de la evaluación respecto de los proponentes afectados, con el propósito de garantizar la aplicación de las reglas previamente establecidas y los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Que, adicionalmente, al revisar las actuaciones adelantadas por el comité evaluador en el componente técnico, se identificó que se recomendó el rechazo de ofertas por la falta de presentación de un formato específico, pese a que la información requerida mediante dicho documento se encontraba contenida en otros documentos aportados por el proponente con su oferta inicial, de los cuales era posible identificar y verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad. En este sentido, resulta necesario efectuar una nueva valoración integral de la documentación presentada, teniendo en cuenta que la ausencia de un formato no debe constituir, por sí sola, motivo de rechazo cuando la información sustancial exigida se encuentra acreditada mediante otros documentos de la propuesta. Lo anterior, con el propósito de garantizar la aplicación objetiva de los requisitos establecidos en la invitación pública, evitar decisiones sustentadas exclusivamente en aspectos formales y salvaguardar los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva.

Que el día 27 de octubre de 2026, se publicó la resolución 152 de 2026 por medio de la cual se “Por la cual se sanea un vicio de procedimiento en el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía SGSC-MC-CV-449-2026” (sic) y se dispone retrotraer la actuación a la etapa correspondiente para efectuar la reevaluación de los aspectos afectados y conceder el traslado del informe respectivo, con el propósito de garantizar la observancia de los principios de publicidad, responsabilidad, selección objetiva, debido proceso y contradicción, así como las reglas de la buena administración, asegurando que la evaluación se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación pública y a la normativa vigente; modificando le cronograma del proceso.

Que se realizó adenda electrónica, para modificar el cronograma en los términos del artículo segundo de la resolución, 152 de 27 de octubre de 2026.

Que, conforme a lo anterior, el 27 de octubre de 2026 se publicó el informe de reevaluación en la plataforma SECOP II, concediendo el término de traslado correspondiente hasta el 29 de octubre de 2026 a las 19:00 horas, para que los interesados presentaran las observaciones a que hubiera lugar.

Que, vencido el término de traslado del informe de reevaluación, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, conforme a lo registrado en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el resultado del informe de reevaluación publicado el 27 de octubre de 2026, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones establecidas en la invitación pública, determinándose que la oferta presentada por INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901847828-5, representada legalmente por Sonia Patricia Davila Correa, corresponde a la oferta de menor precio que cumple con los requisitos exigidos por la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca procede a comunicar la aceptación de la oferta presentada por INFINITUM DISTRIBUCIONES S.A.S., en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública, sus anexos y la propuesta presentada, así:

1. **OBJETO:**

ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO CÁMARAS DE VIGILANCIA, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) EXISTENTE, CON EL FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE MONITOREO Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE) PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

2. **VALOR:**

VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($29,427,000.00, distribuidos así:

INFINITUM						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**VALOR TOTAL**
1	46171600	Adquisición, instalación y configuración de Cámara tipo Bala IP 4 MP, lente motorizado 2.8-12 mm, IR EXIR 60 m, IP67, IK10, WDR 120 dB, PoE, videoanalíticos, ultra baja iluminación, entrada/salida de audio y alarmas.	1	UN	1,262,000.00	1,262,000.00
2	46171600	Domo PTZ IP 4 Megapíxel Aquisicion,instalación y configuración de cámara Domo PTZ IP 4 Megapíxel/42x Zoom/500MTS IR/Autoseguimiento 2.0/WDR 140 DB/EIS/DEEP LEARNING/EXTERIOR IP67/ RAPID FOCUS/ HI-POE/ WIPER	1	UN	16,980,000.00	16,980,000.00
3	46171600	Switch Gigabit industrial Adquisición, instalación y configuración de Switch Gigabit industrial gestionado de 10 puertos con 8 puertos PoE.	1	UN	2,620,000.00	2,620,000.00
4	46171600	Fuente de alimentación 48 V Adquisición, instalación y configuración de Fuente de alimentación 48 VDC compatible con equipos PoE del sistema CCTV.	1	UN	560,000.00	560,000.00
5	46171600	Carrete cable UTP Cat 6A exterior Adquisición e instalación de Cable F/UTP Categoría 6A para videovigilancia en exteriores.	2	UN	1,180,000.00	2,360,000.00
6	46171600	Accesorios de red Adquisición, instalación y configuración de Conectores RJ45, patch cord y accesorios de instalación para red CCTV.	5	UN	49,500.00	247,500.00
7	46171600	Cable encauchetado 3x14 Adquisición e instalación de Cable encauchetado 3x14 AWG para alimentación eléctrica.	150	UN	9,500.00	1,425,000.00
8	46171600	Accesorios eléctricos Adquisición e instalación de los siguientes accesorios eléctricos: (tomas eléctricas, tomas y clavijas aéreas).	5	UN	49,500.00	247,500.00
9	46171600	Excavación Excavación para ducteria de cableado de datos PoE.	150	UN	20,000.00	3,000,000.00
10	46171600	Tubería PVC Adquisición e Instalación de tubería PVC tipo pesada de 3/4".	50	UN	8,500.00	425,000.00

11	46171600	Accesorios para tubería PVC Adquisición e instalación de accesorios para tubería PVC (curvas,uniones,terminales).	30	UN	10,000.00	300,000.00
TOTAL						**29,427,000.00**

***Parágrafo**: La presente Aceptación de Oferta, se encuentra respaldada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido bajo el* N° 7100082620 de fecha de 26 de agosto de 2026 por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000),** divididos en los siguientes ítems así:

Item: 1 Valor: $ 40.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/23201010030502/6/188/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Fondo orden publico seguridad ciudadana /Aparatos transmisores de television y radio; television, video y camaras digitales; telefonos" Proyecto: 2024/004250172/1207015 JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA.

Concepto Precontractual Gastos de Inversión N° 0000005431 del 25 de agosto de 2026. 2024/004250172 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA EN EL MARCO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Producto: 2024/004250172/1207015 Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de los sistemas de justicia propia (Producto principal del proyecto)

3. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL NOVENTA POR CIENTO (90%): del valor efectivamente ejecutado, una vez se hayan suministrado, instalado, configurado y probado todos los bienes y servicios contratados, y el sistema haya sido recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. contra la liquidación del contrato, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con los soportes de ejecución, informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se hará mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1)Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2)Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor. 3)Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. 4) El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario. Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato.5) El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica. 6) La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. 7) Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).

IMPUESTOS

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los

gravámenes departamentales, de conformidad con el numeral 6 de la invitación pública del proceso SGSC-MC-CV-449-2026, que hace parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará contra presentación de la factura respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, certificación de paz y salvo de aportes parafiscales. La acreditación de este soporte se requerirá para la realización de cada pago al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho pago se realizará en concordancia con lo señalado en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 o Ley de Pago en Plazos Justos, previa entrega de la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, según aplique al régimen tributario del contratista, y en todo caso dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, además del comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, conforme con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (en este evento se deben aportar los documentos de identificación, tarjeta profesional y antecedentes del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción, quien a su vez emitirá el o los informes que le correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley y el Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO CUARTO: La Secretaría de Gobierno no reconocerá pagos no autorizados por el Supervisor del Contrato.

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de (30) días, contado a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar los recursos, sin que supere el 15 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

5. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del objeto contractual es Girardot – Lote 4ª Vereda Piamonte km 8 vía Girardot - Tocaima.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. *Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, descripción técnica del proyecto y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.*
2. *Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.*
4. *Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.*
5. *Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.*
6. *Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.*
9. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
10. *Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.*
11. *Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.*
12. *Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.*
13. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento las cámaras de vigilancia, accesorios, equipos y demás componentes requeridos para la ampliación de la cobertura del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Centro de Atención Especializada (CAE) de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1
2. Garantizar la compatibilidad e integración de los equipos y dispositivos suministrados con el sistema CCTV existente, asegurando su correcto funcionamiento dentro de la infraestructura tecnológica instalada y la adecuada interoperabilidad con los sistemas de grabación, almacenamiento, monitoreo y visualización disponibles en la entidad.
3. Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato o dentro del periodo establecido en la Ficha Técnica, efectuando las revisiones, ajustes, limpieza, verificación de funcionamiento y demás actividades requeridas para garantizar la operación óptima de los equipos instalados.
4. Elaborar y entregar el inventario detallado de los equipos, accesorios y elementos que conforman la solución de videovigilancia suministrada e instalada, previa coordinación con el supervisor del contrato, indicando como mínimo marca, referencia, número de serie, ubicación y estado de los equipos.
5. Otorgar y atender la garantía de los equipos, accesorios, software e instalación suministrados en desarrollo del contrato, por un término mínimo de un (1) año o el plazo superior ofrecido en la propuesta, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, realizando sin costo adicional para la entidad la

reparación, sustitución o corrección de cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación o configuración.

6. Entregar la solución tecnológica completamente operativa, incluyendo la instalación, configuración, parametrización, licenciamiento, integración y puesta en funcionamiento del software, equipos y demás componentes contemplados en el Anexo Técnico, garantizando su correcto desempeño y funcionalidad.
7. Contar durante la ejecución contractual con personal idóneo, capacitado y certificado por el fabricante, cuando ello aplique, para la instalación, configuración y soporte de los equipos objeto del contrato. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, la relación del personal asignado junto con los respectivos soportes de formación, experiencia y certificaciones, y actualizarlos cuando se presenten cambios durante la ejecución contractual.
8. Entregar la documentación técnica definitiva correspondiente a la solución implementada, incluyendo manuales de operación, fichas técnicas, garantías, recomendaciones de uso y mantenimiento, diagramas de conexión, configuraciones realizadas y demás documentos requeridos para la adecuada administración y operación del sistema.
9. Realizar las pruebas de funcionamiento, conectividad, grabación, visualización y almacenamiento necesarias para verificar la correcta operación de los equipos instalados e integrados al sistema existente, dejando constancia documental de los resultados obtenidos.
10. Presentar los informes de ejecución y demás documentos requeridos para el trámite de pago, en la oportunidad y condiciones establecidas por la entidad y el supervisor del contrato.
11. Asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, los riesgos asociados a variaciones cambiarias, incrementos de precios, costos directos, indirectos, financieros, laborales, logísticos o de cualquier otra naturaleza, que puedan afectar la ejecución del contrato hasta su liquidación, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
12. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin perjuicio de las condiciones legalmente previstas para los contratos estatales.
13. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encaminadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, normas de seguridad y requisitos establecidos en el Anexo Técnico No. 1, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual, necesarias para la correcta ejecución del contrato y aquellas contempladas en los estudios previos, la ficha técnica, el anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor.
9. Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato
10. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11. Ejercer los controles legales sobre el contrato.

12. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
13. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de mínima cuantía la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.23.1.1 al 2.2.1.2.35. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"; sin embargo, El Departamento de Cundinamarca — Secretaría de Gobierno considera que con el fin de amparar los perjuicios que se puedan derivar de naturaleza contractual, es viable solicitar la garantía de cumplimiento y calidad para lo cual el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Gobierno posterior a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías:

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.13, y 2.2.1.2.3.1.16 como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un mínimo del 20% del Valor Contrato	Por la duración del Contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	por el término de ejecución y tres (3) años más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un mínimo del 20% del Valor Contrato	Por la duración de contrato y un (1) año contado desde el recibo final a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un mínimo del 20% del Valor Contrato	Por la duración del Contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1 .18 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de Diciembre de 2018 "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca." y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, en la Invitación Pública y sus anexos, los estudios previos los cuales forman parte integral del presente documento.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante, por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del mismo.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

13. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la dirección Carrera 51 A 169 49 Interior 5, Bogotá D. C., Teléfonos: 3144471285 y 3162723443.E mail: andresfelipe_davila@hotmail.com para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Dr. Germán Enrique Gómez González
Ordenador del Gasto
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA (Encargado)
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Proyecto: Darcio Andres Serna Torres- - Contratista secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana. *DAST*

Revisó: Nubia Adriana Velásquez Jiménez-Abogado Asesor Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana.